CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha: SINCELEJO- SUCRE 1 DE AGOSTO DEL 2024 | 02

PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT. 823000069-3

DEBE A:

JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS

IDENTIFICACIÓN No. 1.102.861.606

CEDULA DE EXTRANJERIA

(si usted es persona extranjera registre también el Nº C.E)

LA SUMA DE:

Valor en Números

$ 4.000.000

Valor en Letras

CUATRO MILLONES DE PESOS.

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE BRINDE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA CONTRACTUAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

Desembolso No.	**1**	**Periodo reportado:**	**1DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2024**
Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA	**Tipo de Cuenta:**	**AHORROS**
Cuenta Bancaria No.	206000808124	**Titular de la Cuenta :**	JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS

Firma:

Nombre y Apellidos: **JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS**

Identificación: **1.102.861.606**

Dirección : **CRA 33#23A-14**

Telefono: **3005550952**

Correo Electrónico: juancamilosierrabuelvas@gmail.com

PERSONERIA DE SINCELEJO AL SERVICIO DE LA GENTE!	Proceso: Gestión Contractual	Código: PMS-PGC-05
		Versión: 01
	DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATISTAS – APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Vigente desde: 22/02/2024

Sincelejo (Sucre), 1 de agosto de 2024

Yo, **JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º **1.102.861.606**, en mi calidad de Contratista de la Personería Municipal de Sincelejo, en el marco de la ejecución del Contrato N.º **037-2024** de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de julio del año **2024** y pertenecen al contrato materia de pago.

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	**CPS-037-2024**		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**26**	**06**	**2024**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**31**	**12**	**2024**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.666.666		
VALOR A PAGAR EN LA CUENTA RADICADA	$4.000.000		

DATOS DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
PLANILLA DE PAGO N.º	7932361579			
FECHA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**31**	**07**	**2024**	
VALOR PAGADO SALUD	$250.000			
VALOR PAGADO PENSIÓN	$320.000			
VALOR PAGADO ARL	$10.500			
TOTAL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	580.500			
ES PENSIONADO	**SI**		**NO**	**x**

OTRAS DEDUCCIONES A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE (BENEFICIOS TRIBUTARIOS)				
HACE APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 126-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	**SI**		**NO**	x
HACE APORTES A CUENTAS DE AHORRO AFC DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 126-4 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	**SI**		**NO**	x
EFECTUÓ PAGOS POR INTERESES DE VIVIENDA O COSTO FINANCIERO DE LEASING HABITACIONAL DURANTE EL AÑO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 119 Y 387 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	**SI**		**NO**	x
TIENE DEPENDIENTES	**SI**	x	**NO**	
EFECTUÓ PAGOS A MEDICINA PREPAGADA DURANTE EL AÑO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 387 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	**SI**		**NO**	x
DECLARANTE DE RENTA	**SI**		**NO**	x

En constancia de lo anterior, se firma el 1 de agosto de 2024

JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS
CC N.º 1.102.861.606

PERSONERIA DE SINCELEJO AL SERVICIO DE LA GENTE!	Proceso: Gestión Contractual	Código: PMS-PGC-04
		Versión: 01
	FORMATO DE INFORME CONTRATISTAS	Vigente desde: 22/02/2024

TIPO DE INFORME			
INFORME MENSUAL	x	INFORME FINAL	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	01	08	2024	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	DESDE			
	01	07	2024	
	HASTA			
	31	07	2024	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
N.º DE CONTRATO	037-2024			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS			
C.C DEL CONTRATISTA	1102861606			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE BRINDE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA CONTRACTUAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO			
CDP N.º	06-152			
RP N.º	07-145			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.666.666			
ACTA DE INICIO	SI		N/A	X
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	26	06	2024	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	SI		N/A	X
ADICIÓN	SI		N/A	X
VALOR DE ADICIÓN				
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN CASO DE ADICIÓN				
PRORROGA	SI		N/A	X
TIEMPO DE PRORROGA	MESES		DÍAS	
FORMA DE PAGO	MENSUAL	x	UNICO	

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ABEL VERGARA OLMOS
CARGO DEL SUPERVISOR	PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

SALUD APORTE OBLIGATORIO	FECHA DE PAGO		
	31	07	2024
	VALOR DE PAGO		
	$250.000		
PENSIONES APORTE OBLIGATORIO	FECHA DE PAGO		
	31	07	2024
	VALOR DE PAGO		
	$320.000		
ARL APORTE OBLIGATORIO	FECHA DE PAGO		
	31	07	2024
	VALOR DE PAGO		
	$10.500		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LOGROS Y OBSTÁCULOS	EVIDENCIAS
Llevar a cabo el trámite en línea de los procesos de contratación que le sean asignados en sus diferentes etapas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente - SECOP II: preparatoria, precontractuales, contractuales, y pos-contractuales, con el fin de cumplir con el procedimiento de contratación	En la plataforma SECOP II se adelantaron los procesos PSP-039-2024 y MC-002-2024 con la utilización de mi usuario.	Se anexa con este Informe pantallazo de los procesos subidos desde mi usuario de SECOP II como Miniaturas Legibles de los Documentos enunciados en la actividad desarrollada
Servir de apoyo en lo correspondiente a los temas procesales y técnicos en la etapa de evaluación de las ofertas que se presenten en los distintos procesos de contratación que adelanta la Personería Municipal de Sincelejo y que se le asignen.	Asistí al Personero Municipal y a la Secretaria general en el trámite de contratación de Mínima Cuantía MC-002-2024.	Se anexa con este Informe Miniaturas Legibles de los Documentos enunciados en la actividad desarrollada
Apoyar al comité evaluador de ofertas, en aquellos procesos de contratación donde se requieran sus labores profesionales.	Apoye en la proyección de los informes de evaluación de que se realizaron dentro del proceso de Minima cuantia MC-002-2024	Se anexa con este Informe Miniaturas Legibles de los Documentos enunciados en la actividad desarrollada
Servir de apoyo al Personero Municipal en los procesos contractuales que se desarrollen.	Apoye a la personeria durante las distintas etapas de los procesos contractuales como lo es precontractual y contractual	Se anexa con este Informe Miniaturas Legibles de los Documentos

	especialmente en los procesos de contratación que se me fueron asignados como lo son el CPS-039-2024 y MC-002-2024	enunciados en la actividad desarrollada
Acompañar a la entidad en la preparación desde el aspecto legal en los estudios previos y documentos base de la contratación en los asuntos relacionados con su profesión.	Se realizo la proyección de estudios previos, invitación publica de mínima cuantía, elaboración de anexos correspondientes a el proceso de contratación a desarrollar el cual es el suministro de papelería y los mismos se encuentran publicados en el Proceso de Selección MC-002-2024	Se anexa con este Informe Miniaturas Legibles de los Documentos enunciados en la actividad desarrollada

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	
Yo, JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería Municipal de Sincelejo, con alcance sobre todas las actividades desarrolladas en las oficinas de la entidad y fuera de ellas, además, acaté todas las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	SI

OBSERVACIONES

Anexos: Adjunto los documentos requeridos para el trámite de pago, incluyendo la Declaración Juramentada y el Soporte de Pago de Seguridad Social, documentos que también son publicados en SECOP II junto con el presente informe.

JUAN CAMILO SIERRA BUELVAS.
CC N.º 1.102.861.606

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 5 UTC -5 12:12:32

PERSONERIA MUNICI...

Búsqueda Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a Buscar...

Escritorio ➔ Menú ➔ **Procesos de la Entidad Estatal**

Procesos

Crear nuevo pr

Búsqueda avanzada

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACIÓN

INFORME DE SE...

CANCELADOS

Mis procesos Últimos modificados

MC-002-2024 ADJUDICADO
Mínima cuantía UC:SECRETARIA GENERAL
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PA... 4
Fecha límite:19/07/2024 6:00 PM. Publicado:16/07/2024 4:28 PM

CPS-039-2024 ADJUDICADO
Contratación directa. UC:SECRETARIA GENERAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO IND... 0
Fecha límite: ,Publicado:17/07/2024 5:12 PM

Sin más resultados

Seleccione un proceso

Acciones Resultados 2

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION COMERCIALIZADORA D LEO S.A.S		COTIZACION PAPELERIA MANHATTAN		COTIZACION MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRS CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	10	$ 225.000	$ 2.250.000	$ 298.250	$ 2.982.500	$ 241.000	$ 2.410.000
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRS CAJA x 10 UNIDADES	CAJA	20	$ 250.000	$ 5.000.000	$ 262.500	$ 5.250.000	$ 270.000	$ 5.400.000
3	PAPEL CARTULINA EN OCTAVOS (1/8) COLORES SURTIDOS PAQUETE X50 UNIDADES	PAQUETE	20	$ 4.800	$ 96.000	$ 5.040	$ 100.800	$ 5.184	$ 103.680
4	BOLIGRAFO TINTA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	35	$ 12.500	$ 437.500	$ 13.125	$ 459.375	$ 13.500	$ 472.500
5	LÁPIZ DE ESCRITURA GRAFITO NEGRO N 2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	50	$ 16.500	$ 825.000	$ 17.325	$ 866.250	$ 17.820	$ 891.000
6	MICROPUNTA NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2	$ 42.000	$ 84.000	$ 44.100	$ 88.200	$ 45.360	$ 90.720
7	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200	$ 8.500	$ 1.700.000	$ 8.925	$ 1.785.000	$ 9.180	$ 1.836.000
8	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO CARTA	UNIDAD	70	$ 8.500	$ 595.000	$ 8.925	$ 624.750	$ 9.180	$ 642.600
9	CARPETA CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1000	$ 1.800	$ 1.800.000	$ 1.575	$ 1.575.000	$ 1.620	$ 1.620.000
10	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON IMPRESORA EPSON M200	UNIDAD	10	$ 45.000	$ 450.000	$ 47.250	$ 472.500	$ 48.600	$ 486.000
11	TONER PARA IMPRESORA LASER CF283A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET 1606DW	UNIDAD	30	$ 55.000	$ 1.650.000	$ 57.750	$ 1.732.500	$ 59.400	$ 1.782.000
12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 40MX48MM	UNIDAD	25	$ 9.400	$ 235.000	$ 9.870	$ 246.750	$ 10.152	$ 253.800
13	GRAPADORA COSEDORA DE OFICINA 20 H	UNIDAD	25	$ 35.000	$ 875.000	$ 36.750	$ 918.750	$ 37.800	$ 945.000
14	PERFORADORA 2 HUECOS, PARA 25 HOJAS.	UNIDAD	25	$ 38.000	$ 950.000	$ 39.900	$ 997.500	$ 41.040	$ 1.026.000
15	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS EMPAQUE X 100 UN	PAQUETE	30	$ 33.800	$ 1.014.000	$ 35.490	$ 1.064.700	$ 36.504	$ 1.095.120
16	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR NEGRO	CAJA	10	$ 35.000	$ 350.000	$ 36.750	$ 367.500	$ 37.800	$ 378.000
17	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID ROJO	CAJA	5	$ 35.000	$ 175.000	$ 36.750	$ 183.750	$ 37.800	$ 189.000
18	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 10 UND COLOR NEGRO	CAJA	20	$ 42.000	$ 840.000	$ 44.100	$ 882.000	$ 45.360	$ 907.200
19	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	4	$ 8.500	$ 34.000	$ 8.925	$ 35.700	$ 9.180	$ 36.720
20	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO	UNIDAD	40	$ 12.500	$ 500.000	$ 13.125	$ 525.000	$ 13.500	$ 540.000
21	SEPARADORES EN CARTULINA X5 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	150	$ 3.500	$ 525.000	$ 3.675	$ 551.250	$ 3.780	$ 567.000
22	TABLERO EN CORCHO 120CM X 90 CM	UNIDAD	4	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 294.000	$ 1.176.000	$ 302.400	$ 1.209.600
23	TABLERO EN CORCHO 120CM X 80 CM	UNIDAD	4	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 294.000	$ 1.176.000	$ 302.400	$ 1.209.600
24	TABLERO EN CORCHO 120CM X 80	UNIDAD	4	$ 230.000	$ 920.000	$ 241.500	$ 966.000	$ 248.400	$ 993.600
25	CAJA CORRECTOR LIQUIDO CAJA X12	CAJA	20	$ 63.000	$ 1.260.000	$ 66.150	$ 1.323.000	$ 68.040	$ 1.360.800
26	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	40	$ 13.500	$ 540.000	$ 14.175	$ 567.000	$ 14.580	$ 583.200
27	GANCHO GALVANIZADO PARA GRAPADORA CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	18	$ 8.000	$ 160.000	$ 9.345	$ 168.210	$ 9.612	$ 173.016
28	ALMOHOADILLA DACTILAR	UNIDAD	40	$ 16.500	$ 660.000	$ 17.325	$ 693.000	$ 17.820	$ 712.800
29	BORRADORES DE NATA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	18	$ 19.500	$ 351.000	$ 20.475	$ 368.550	$ 21.060	$ 379.080
30	RESALTADORES DE TEXTO COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UND	CAJA	10	$ 29.000	$ 290.000	$ 30.450	$ 304.500	$ 31.320	$ 313.200
31	SACA GANCHOS GRAPAS	UNIDAD	25	$ 3.500	$ 87.500	$ 3.675	$ 91.875	$ 3.780	$ 94.500
32	GANCHO CLIP METALICO ESTANDAR CAJA X 100	CAJA	40	$ 3.500	$ 140.000	$ 3.675	$ 147.000	$ 3.780	$ 151.200
33	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50	CAJA	30	$ 8.500	$ 255.000	$ 8.925	$ 267.750	$ 9.180	$ 275.400
34	CHINCHE METÁLICO SURTIDO x 50UNIDADES	CAJA	5	$ 5.700	$ 28.500	$ 5.985	$ 29.925	$ 6.156	$ 30.780
35	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	10	$ 76.000	$ 760.000	$ 79.800	$ 798.000	$ 82.080	$ 820.800
36	SOBRE DE MANILA EXTRA CARTA PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 85.000	$ 425.000	$ 89.250	$ 446.250	$ 91.800	$ 459.000
37	SACAPUNTAS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2	$ 12.500	$ 25.000	$ 13.125	$ 26.250	$ 13.500	$ 27.000
38	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INJECCION DE TINTA A COLOR ESTA DEBE INCLUIR 3 RECAMBIOS DE TINTA ADICIONALES	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.050.000	$ 2.100.000	$ 1.080.000	$ 2.160.000
39	ORGANIZADOR DE PAPELES DE ESCRITORIO DE TRES PUESTOS	UNIDAD	10	$ 87.500	$ 875.000	$ 91.875	$ 918.750	$ 94.500	$ 945.000
40	ORGANIZADOR DE LAPICEROS	UNIDAD	10	$ 58.000	$ 580.000	$ 60.900	$ 609.000	$ 62.640	$ 626.400
41	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO	UNIDAD	10	$ 92.000	$ 920.000	$ 96.600	$ 966.000	$ 99.360	$ 993.600
42	MEMOS A COLOR AUTOADHESIVOS (POR 100 UNIDADES)	PAQUETE	10	$ 8.500	$ 85.000	$ 8.925	$ 89.250	$ 9.180	$ 91.800
43	SELLOS PERSONALIZADOS CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD Y LA PALABRA RECIBIDO, HORA Y FOLIO	UNIDAD	2	$ 125.000	$ 250.000	$ 131.250	$ 262.500	$ 135.000	$ 270.000
44	ALMOHOADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	2	$ 45.500	$ 91.000	$ 47.775	$ 95.550	$ 49.140	$ 98.280
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS DE SELLO	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 36.000	$ 18.900	$ 37.800	$ 19.440	$ 38.880
46	SEÑALADORES ADHESIVOS COLORES SURTIDOS X 25	PAQUETE	50	$ 3.300	$ 165.000	$ 3.465	$ 173.250	$ 3.564	$ 178.200
47	CAJA DE CD PDR 100 UNIDADES (Con forro incluido)	CAJA	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 210.000	$ 630.000	$ 216.000	$ 648.000
	SUB TOTAL			$ 26.238.500	$ 53.477.500	$ 27.550.425	$ 56.151.375	$ 28.336.200	$ 57.753.960
	VALOR DEL IVA			$ 4.988.315	$ 10.160.725	$ 5.236.580	$ 10.668.761	$ 5.383.878	$ 10.973.252
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$ 31.226.815	$ 63.638.225	$ 32.787.005	$ 66.820.136	$ 33.720.078	$ 68.727.212
				$ 34.793.800		$ 36.539.490		$ 37.577.304	
				$ 36.539.490		$ 37.577.304		$ 38.301.531	
				$ 37.577.304		$ 38.301.531			
				$ 38.301.531					

48	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INJECCION DE TINTA A COLOR ESTA DEBE INCLUIR 3 RECAMBIOS DE TINTA ADICIONALES	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.050.000	$ 2.100.000	$ 1.080.000	$ 2.160.000
49	ORGANIZADOR DE PAPELES DE ESCRITORIO DE TRES PUESTOS	UNIDAD	10	$ 87.500	$ 875.000	$ 91.875	$ 918.750	$ 94.500	$ 945.000
50	ORGANIZADOR DE LAPICEROS	UNIDAD	10	$ 58.000	$ 580.000	$ 60.900	$ 609.000	$ 62.640	$ 626.400
51	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO	UNIDAD	10	$ 92.000	$ 920.000	$ 96.600	$ 966.000	$ 99.360	$ 993.600
52	MEMOS A COLOR AUTOADHESIVOS (POR 100 UNIDADES)	PAQUETE	10	$ 8.500	$ 85.000	$ 8.925	$ 89.250	$ 9.180	$ 91.800
53	SELLOS PERSONALIZADOS CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD Y LA PALABRA RECIBIDO, HORA Y FOLIO	UNIDAD	2	$ 125.000	$ 250.000	$ 131.250	$ 262.500	$ 135.000	$ 270.000
54	ALMOHOADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	2	$ 45.500	$ 91.000	$ 47.775	$ 95.550	$ 49.140	$ 98.280
55	TINTA PARA ALMOHADILLAS DE SELLO	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 36.000	$ 18.900	$ 37.800	$ 19.440	$ 38.880
56	SEÑALADORES ADHESIVOS COLORES SURTIDOS X 25	PAQUETE	50	$ 3.300	$ 165.000	$ 3.465	$ 173.250	$ 3.564	$ 178.200
57	CAJA DE CD PDR 100 UNIDADES (Con forro incluido)	CAJA	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 210.000	$ 630.000	$ 216.000	$ 648.000
	SUB TOTAL			$ 26.238.500	$ 53.477.500	$ 27.550.425	$ 56.151.375	$ 28.336.200	$ 57.753.960
	VALOR DEL IVA			$ 4.988.315	$ 10.160.725	$ 5.236.580	$ 10.668.761	$ 5.383.878	$ 10.973.252
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$ 31.226.815	$ 63.638.225	$ 32.787.005	$ 66.820.136	$ 33.720.078	$ 68.727.212
				$ 34.793.800		$ 36.539.490		$ 37.577.304	
				$ 36.539.490		$ 37.577.304		$ 38.301.531	
				$ 37.577.304		$ 38.301.531			
				$ 38.301.531					
	VALOR MEDIA			$ 37.939.417					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR

(Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, y Decreto 1082 de 2015).

Sincelejo, 16 de julio del 2024

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Personería Municipal de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO**"

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

1.1 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 estable como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Personería Municipal de Sincelejo,Sucre, como ente, está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo al inventario físico realizado por la Secretaria de General en las distintas oficinas de la Personería Municipal de Sincelejo, se ha podido identificar la necesidad de adquirir ciertos insumos de papelería y útiles de oficina tales como: resmas de papel, lapiceros, lápices, borradores, tóner de impresora, folder, ganchos legajadores, grapas, perforadoras, entre otros, que contribuyan al desempeño óptimo de las actividades desarrolladas por los la entidad y a una mejor calidad en la prestación de los servicios.

La adquisición de estos elementos es conveniente y oportuna toda vez que sin ellos no se lograría dar continuidad a las actividades diarias realizadas por la Personería Municipal de Sincelejo en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales.

Que la Personería Municipal de Sincelejo, diariamente requiere de la disponibilidad de papelería y útiles de oficina para el adecuado desarrollo de sus actividades, por lo tanto, se requiere la adquisición de la papelería y útiles de oficina, contando con herramientas de trabajo para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de la administración, buscando una efectiva y correcta prestación del Servicio.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

Con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, la entidad debe proveer de oportuna los elementos de papelería y demás implementos de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación es la adquisición de elementos de papelería y oficinas para la entidad, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficaz mente sus funciones.

2. OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**"

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer y cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
			14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
			14111530	Papel de notas autoadhesivas
31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
		31201600	31201610	Pegamentos
44000000	44100000	44101600	44101602	Máquinas perforadoras o para unir papel
	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
	44120000	44121500	44121506	Sobres estándar
			44121506	Sobres estándar
			44121506	Sobres estándar
		44121600	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
			44121615	Grapadoras
			44121618	Tijeras
			44121619	Tajalápices manuales
		44121700	44121701	Bolígrafos
			44121706	Lápices de madera
			44121707	Lápices de Colores
			44121708	Marcadores
			44121716	Resaltadores
		44121800	44121804	Borradores
			44121805	Esferos de corrección
		44121900	44121904	Repuestos de tinta
		44122000	44122003	Carpetas
			44122010	Separadores
			44122011	Folders
			44122016	Sujetador de documentos
			44122016	Sujetador de documentos
			44122017	Folders de colgar o accesorios
		44122100	44122104	Clips para papel

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

44000000	44100000	44103100	44103103
31000000	31140000	31141600	31411601
44000000	44100000	44103100	

Tóner para impresora o fax
Sello troquelado de caucho
Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista tendrá que entregar La Personería Municipal de Sincelejo, todos los elementos contenidos en el objeto descrito anteriormente, con las siguientes características:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MENIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRS CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	10
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRS CAJA x 10 UNIDADES	CAJA	20
3	PAPEL CARTULINA EN OCTAVOS (1/8) COLORES SURTIDOS PAQUETE X50 UNIDADES	PAQUETE	20
4	BOLIGRAFO TINTA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	35
5	LÁPIZ DE ESCRITURA GRAFITO NEGRO N 2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	50
6	MICROPUNTA NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2
7	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200
8	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO CARTA	UNIDAD	70
9	CARPETA CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1000
10	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON IMPRESORA EPSON M200	UNIDAD	10
11	TONER PARA IMPRESORA LASER CF283A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET	UNIDAD	30
12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 40MX48MM	UNIDAD	25
13	GRAPADORA COSEDORA DE OFICINA 20 H	UNIDAD	25
14	PERFORADORA 2 HUECOS, PARA 25 HOJAS.	UNIDAD	25
15	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS EMPAQUE X 100 UN	PAQUETE	30
16	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR NEGRO	CAJA	10

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

17	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID ROJO	CAJA	5
18	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR AZUL	CAJA	5
19	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 10 UND COLOR NEGRO	CAJA	20
20	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	4
21	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO	UNIDAD	40
22	SEPARADORES EN CARTULINA X5 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	150
23	TABLERO EN CORCHO 120CM X 90 CM	UNIDAD	4
24	TABLERO EN ACRILICO 120cm x 80 cm	UNIDAD	4
25	CORRECTOR LIQUIDO CAJA X12 UND	CAJA	20
26	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	40
27	GANCHO GALVANIZADO PARA GRAPADORA CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	18
28	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	40
29	BORRADORES DE NATA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	18
30	RESALTADORES DE TEXTO COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UND	CAJA	10
31	SACA GANCHOS-GRAPAS	UNIDAD	25
32	GANCHOS CLIP METALICO ESTANDAR CAJA X 100	CAJA	40
33	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50	CAJA	30
34	CHINCHE METÁLICO SURTIDO x 50UNIDADES	CAJA	5
35	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	10
36	SOBRE DE MANILA EXTRA CARTA PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	5
37	SACAPUNTAS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2
38	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INJECCION DE TINTA A COLOR ESTA DEBE INCLUIR 3 RECAMBIOS DE TINTA ADICIONALES	UNIDAD	2
39	ORGANIZADOR DE PAPELES DE ESCRITORIO DE TRES PUESTOS	UNIDAD	10

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

41	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO	UNIDAD	10
42	MEMOS A COLOR AUTOADHESIVOS (POR 100 UNIDADES)	PAQUETE	10
43	SELLOS PERSONALIZADOS CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD Y LA PALABRA RECIBIDO, HORA Y FOLIO	UNIDAD	2
44	ALMOHOADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	2
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS DE SELLO	UNIDAD	2
46	SEÑALADORES ADHESIVOS COLORES SURTIDOS X 25 UNIDADES	PAQUETE	50
47	CAJA DE CD PDR 100 UNIDADES (Con forro incluido)	CAJA	3

Nota 1: La entrega de los bienes comprende todos los gastos en que se incurran para la puesta de los bienes en las instalaciones de la personería municipal de Sincelejo.

Nota 2: La entrega de los elementos se podrán pedir en cualquier momento del día, y el contratista deberá entregar los bienes comprendidos en la solicitud.

GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- La calidad de los útiles y elementos antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica que tengan todos los ítems.
- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en cinco (5) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
Las partes se obligan a cumplir con las siguientes obligaciones

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor o a quien este delegue.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener indemne a la Personería Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que esto sea de la mejor calidad.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
14. Realizar el pago de las estampillas Municipales y Departamentales.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Entregar los elementos conforme a las características técnicas descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato.
2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.
3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato
4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9. Mantener indemne a la Personería Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Reemplazar los bienes defectuosos dentro del plazo requerido por el supervisor

2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones de la Personería Municipal de Sincelejo:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA (Cuando se requiera)
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de SUMINISTRO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

5. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Una vez analizado el estudio de mercado, los precios del mercado y se determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($36.301.531).** incluido IVA, a financiarse con recursos de la vigencia 2024. Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre: **COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S, PAPELERIA MANHATTAN, MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S.** quienes realizaron cotización de bienes, como se detalla en el anexo.

VER ANEXO

6. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sincelejo, pagará a **EL CONTRATISTA** así: Por actas parciales, de conformidad a los pedidos solicitados por la entidad, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada y demás documentos exigidos por las leyes vigentes en la materia.

La Personería Municipal de Sincelejo no se responsabilizara por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06-148 del 17 de junio de 2024, con cargo a la vigencia fiscal 2024.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual de la Personería Municipal de Sincelejo para la vigencia 2024. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente: En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de Mínima Cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, donde el acreedor del contrato será el mejor postor.

10. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución de objeto contratado.

VER MATRIZ ANEXA – DOCUMENTO SEPARABLE.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Personeria Municipal de Sincelejo, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Personeria Municipal de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
B) CALIDAD DEL BIEN: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

12.SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Personero Municipal de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contratista se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

13. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de seleccion de contratacion directa, minima cuantia o para la enajenación de bienes del Estado, de

acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po. la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

15. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Personería Municipal de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: Juan Camilo Sierra B / Asesor Jurídico Externo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento sugerido para implementación	Tratamiento Probabilidad de impacto	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada cumplimiento del tratamiento	Monitoreo: Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacion al	Modalidad de contratación inadecuada	Quejas por parte de los usuarios	1	5	6	Alto	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificar que los requisitos habilitantes correspondan al sector económico del proceso	Esta preventiva tua
2	General	Interno	Planeación	Operacion al	Determinar requisitos habilitantes contrarios a los principios de Contratación y con el objeto del proceso que afecten el que acudan a ofertas ofertas.	Quejas por parte de los usuarios Pliegos de condiciones vacantes Rechazo de la oferta Declaratoria desierta Retraso en la ejecución del proceso	2	5	7	Alto	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificado modalidad de contratación sea adecuada proceso desarrollar	Esta preventiva tua
3	General	Interno	Planeación	Operacion al	La descripción del objeto del servicio requerido es vaga	Quejas y observaciones en los procesos. Pérdida de ofertas. Declaratoria desierta. Impedimento del normal desarrollo del proceso	1	2	3	Bajo	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificar que los requisitos habilitantes correspondan al sector económico del proceso	Esta preventiva tua
4	General	Interno	Selección	Operacion al	El Proceso de Contratación no cuenta con los controles que garantizan transparencia, competencia imparcialidad en las propuestas.	Falta de interés de la Entidad Estatal para promover y garantizar la atención del contratista.	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Revisión de las ofertas por los participantes del proceso	Esta preventiva tua
5	General	Interno	Selección	Operacion al	Riesgo de colusión. Ofertas artificiales Tipo	Quejas y observaciones en los procesos. Impedimento del normal desarrollo del proceso. Sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. Investigaciones disciplinarias	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificar que se realizará la selección del evaluador	Esta preventiva tua
6	General	Interno	Selección	Operacion al	Riesgo de colusión. Ofertas artificiales Tipo	Quejas y observaciones en los procesos. Impedimento del normal desarrollo del proceso. Sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. Investigaciones disciplinarias	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Establecer un Comité de evaluación profesional con personal idóneo	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Revisión de las ofertas	Esta preventiva tua
7	General	Interno	Selección	Operacion al	Riesgo de colusión. Ofertas artificiales Tipo	No se garantiza la transparencia en el proceso	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de la selección objetiva	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificación y revisión por parte de los evaluadores y cotizadores	Esta preventiva tua

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento sugerido para implementación	Tratamiento Probabilidad de impacto	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada cumplimiento del tratamiento	Monitoreo: Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacion al	Modalidad de contratación inadecuada	Quejas por parte de los usuarios	1	5	6	Alto	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificar que los requisitos habilitantes correspondan al sector económico del proceso	Esta preventiva tua
2	General	Interno	Planeación	Operacion al	Determinar requisitos habilitantes contrarios a los principios de Contratación y con el objeto del proceso que afecten el que acudan a ofertas ofertas.	Quejas por parte de los usuarios Pliegos de condiciones vacantes Rechazo de la oferta Declaratoria desierta Retraso en la ejecución del proceso	2	5	7	Alto	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificado modalidad de contratación sea adecuada proceso desarrollar	Esta preventiva tua
3	General	Interno	Planeación	Operacion al	La descripción del objeto del servicio requerido es vaga	Quejas y observaciones en los procesos. Pérdida de ofertas. Declaratoria desierta. Impedimento del normal desarrollo del proceso	1	2	3	Bajo	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificar que los requisitos habilitantes correspondan al sector económico del proceso	Esta preventiva tua
4	General	Interno	Selección	Operacion al	El Proceso de Contratación no cuenta con los controles que garantizan transparencia, competencia imparcialidad en las propuestas.	Falta de interés de la Entidad Estatal para promover y garantizar la atención del contratista.	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Revisión de las ofertas por los participantes del proceso	Esta preventiva tua
5	General	Interno	Selección	Operacion al	Riesgo de colusión. Ofertas artificiales Tipo	Quejas y observaciones en los procesos. Impedimento del normal desarrollo del proceso. Sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. Investigaciones disciplinarias	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante	Este riesgo es propio de la modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del presente proceso, por los establecidos en el manual de contratación vigente.	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificar que se realizará la selección del evaluador	Esta preventiva tua
6	General	Interno	Selección	Operacion al	Riesgo de colusión. Ofertas artificiales Tipo	Quejas y observaciones en los procesos. Impedimento del normal desarrollo del proceso. Sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. Investigaciones disciplinarias	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Establecer un Comité de evaluación profesional con personal idóneo	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Revisión de las ofertas	Esta preventiva tua
7	General	Interno	Selección	Operacion al	Riesgo de colusión. Ofertas artificiales Tipo	No se garantiza la transparencia en el proceso	Probabilidad	1	2	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de la selección objetiva	Probabilidad	1	2	Bajo	No	Entidad Contratante	Por definir	Por definir	Verificación y revisión por parte de los evaluadores y cotizadores	Esta preventiva tua

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento sugerido para implementación	Tratamiento Probabilidad de impacto	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada cumplimiento del tratamiento	Monitoreo: Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Comercializ acion	Operacion al	No se tiene el contrato	Impedimento del desarrollo del proceso Investigaciones disciplinarias Retraso en los pagos pactos	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de la selección del contrato	Probabilidad	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Revisión de cumplimiento del contrato	Contpleto al
2	General	Interno	Comercializ acion	Operacion al	Riesgo de incumplimiento publicación.	Quejas y observaciones por parte de los clientes Incumplimiento de las consignas del pliego Tipo Retraso en la entrega del proceso de contratación	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de las tareas de supervisión de los consignas los cumplimientos del pliego de invitación etc.	Probabilidad	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Revisar que las actividades se realicen en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones.	Esta preventiva tua
3	General	Interno	Comercializ acion	Operacion al	Existe riesgo de sobrevenir incumplimiento del contrato	Quejas y observaciones por parte de los clientes Incumplimiento de las consignas del pliego Tipo Retraso en la entrega del proceso de contratación	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de las tareas de supervisión de los consignas los cumplimientos del pliego de invitación etc.	Probabilidad	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Revisar que las actividades se realicen en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones.	Esta preventiva tua

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento sugerido para implementación	Tratamiento Probabilidad de impacto	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada cumplimiento del tratamiento	Monitoreo: Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Comercializ acion	Operacion al	No se tiene el contrato	Impedimento del desarrollo del proceso Investigaciones disciplinarias Retraso en los pagos pactos	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de la selección objetiva	Probabilidad	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Revisión de cumplimiento del contrato	Contpleto al
2	General	Interno	Comercializ acion	Operacion al	Riesgo de incumplimiento publicación.	Quejas y observaciones por parte de los clientes Incumplimiento de las consignas del pliego Tipo Retraso en la entrega del proceso de contratación	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de las tareas de supervisión de los consignas los cumplimientos del pliego de invitación etc.	Probabilidad	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Revisar que las actividades se realicen en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones.	Esta preventiva tua
3	General	Interno	Comercializ acion	Operacion al	Existe riesgo de sobrevenir incumplimiento del contrato	Quejas y observaciones por parte de los clientes Incumplimiento de las consignas del pliego Tipo Retraso en la entrega del proceso de contratación	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de las tareas de supervisión de los consignas los cumplimientos del pliego de invitación etc.	Probabilidad	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Revisar que las actividades se realicen en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones.	Esta preventiva tua

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-02-2024

BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94 Y DECRETO 1082 DE 2015)

La Personería Municipal de Sincelejo, Sucre, desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias lo Siguiente.

OBJETO:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

SINCELEJO - SUCRE

SINCELEJO, JULIO DE 2024

La Personería de Sincelejo se encuentra interesada en convocar públicamente a quienes cumplan con los requisitos de participación exigidos en esta invitación Pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual de la Personería Municipal de Sincelejo para la vigencia 2024. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente: En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de Mínima Cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

2.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y DESCRIPCION TÉCNICA:

El contratista tendrá que entregar La Personería Municipal de Sincelejo, todos los elementos contenidos en el objeto descrito anteriormente, con las siguientes características:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MENIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRS CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	10
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRS CAJA x 10 UNIDADES	CAJA	20
3	PAPEL CARTULINA EN OCTAVOS (1/8) COLORES SURTIDOS PAQUETE X50 UNIDADES	PAQUETE	20

4	BOLIGRAFO TINTA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	35
5	LÁPIZ DE ESCRITURA GRAFITO NEGRO N 2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	50
6	MICROPUNTA NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2
7	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200
8	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO CARTA	UNIDAD	70
9	CARPETA CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1000
10	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON IMPRESORA EPSON M200	UNIDAD	10
11	TONER PARA IMPRESORA LASER CF283A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET	UNIDAD	30
12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 40MX48MM	UNIDAD	25
13	GRAPADORA COSEDORA DE OFICINA 20 H	UNIDAD	25
14	PERFORADORA 2 HUECOS, PARA 25 HOJAS.	UNIDAD	25
15	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS EMPAQUE X 100 UN	PAQUETE	30
16	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR NEGRO	CAJA	10
17	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID ROJO	CAJA	5
18	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR AZUL	CAJA	5
19	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 10 UND COLOR NEGRO	CAJA	20
20	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	4
21	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO	UNIDAD	40
22	SEPARADORES EN CARTULINA X5 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	150
23	TABLERO EN CORCHO 120CM X 90 CM	UNIDAD	4
24	TABLERO EN ACRILICO 120cm x 80 cm	UNIDAD	4

25	CORRECTOR LIQUIDO CAJA X12 UND	CAJA	20
26	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	40
27	GANCHO GALVANIZADO PARA GRAPADORA CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	18
28	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	40
29	BORRADORES DE NATA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	18
30	RESALTADORES DE TEXTO COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UND	CAJA	10
31	SACA GANCHOS-GRAPAS	UNIDAD	25
32	GANCHOS CLIP METALICO ESTANDAR CAJA X 100	CAJA	40
33	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50	CAJA	30
34	CHINCHE METÁLICO SURTIDO x 50UNIDADES	CAJA	5
35	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	10
36	SOBRE DE MANILA EXTRA CARTA PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	5
37	SACAPUNTAS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2
38	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INJECCION DE TINTA A COLOR ESTA DEBE INCLUIR 3 RECAMBIOS DE TINTA ADICIONALES	UNIDAD	2
39	ORGANIZADOR DE PAPELES DE ESCRITORIO DE TRES PUESTOS	UNIDAD	10
40	ORGANIZADOR DE LAPICEROS CILINDRICO EN MALLA	UNIDAD	10
41	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO	UNIDAD	10
42	MEMOS A COLOR AUTOADHESIVOS (POR 100 UNIDADES)	PAQUETE	10
43	SELLOS PERSONALIZADOS CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD Y LA PALABRA RECIBIDO, HORA Y FOLIO	UNIDAD	2
44	ALMOHOADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	2
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS DE SELLO	UNIDAD	2
46	SEÑALADORES ADHESIVOS COLORES SURTIDOS X 25 UNIDADES	PAQUETE	50
47	CAJA DE CD POR 100 UNIDADES (Con forro incluido)	CAJA	3

Nota 1: La entrega de los bienes comprende todos los gastos en que se incurran para la puesta de los bienes en las instalaciones de la Personería Municipal de Sincelejo.

Nota 2: La entrega de los elementos se podrán pedir en cualquier momento del día, y el contratista deberá entregar los bienes comprendidos en la solicitud.

GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- La calidad de los útiles y elementos antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica que tengan todos los ítems.
- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en cinco (5) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de SUMINISTRO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente proceso de contratación será el Municipio de Sincelejo.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Una vez analizado el estudio de mercado, los precios del mercado y se determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($36.301.531)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, a financiarse con recursos de la vigencia 2024.

2.7 FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Sincelejo, pagará a EL CONTRATISTA así: Por actas parciales, de conformidad a los pedidos solicitados por la entidad, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada y demás documentos exigidos por las leyes vigentes en la materia.

La Personería Municipal de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

3.1 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sólo para hombres menores de 50 años).

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EN CASO DE APLICAR.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; **cuando se trate de personas jurídicas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

d. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciara de acuerdo con al anexo del presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Personería Municipal de Sincelejo.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Personería Municipal Sincelejo. La extensión de la participación indicará en función del alcance de contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

e) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Si es persona jurídica deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos tres meses. Así mismo, deberá aportar las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anterior al cierre.

Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Personería Municipal de Sincelejo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Nota: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

f) DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, La Personería Municipal de Sincelejo verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, La Personería Municipal de Sincelejo verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, La Personería Municipal de Sincelejo verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, La Personería Municipal de Sincelejo verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia en **UN (01) CONTRATO,** celebrado con entidades estatales o privadas, cuyo objeto, actividades y obligaciones sean la realización de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA** junto con sus certificados de cumplimiento y/o recibo final y/o actas de liquidación, cuyos valores sumados sean iguales o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar la documentación que acredite la experiencia: recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

Nota: la certificación deberá contener la siguiente información:
• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
• Valor total del contrato.
• Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
• Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
• Firma de la persona que expide la certificación.

Nota: Si el contrato, certificación o acta presentada, no se observa que el valor ejecutado guarda relación con el objeto del contrato, deberá presentar todos los documentos que considere donde se constate el valor ejecutado del mismo por los elementos relacionados con el presente objeto del contrato, de lo contrario no cumplirá con este requisito.

Criterio diferencial para Mipymes.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

El proponente acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecufen recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones el cumplimiento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* la Personería Municipal de Sincelejo para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO

GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- La calidad de los útiles y elementos antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica que tengan todos los ítems.
- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en cinco (5) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

4.1. Oferta Económica: Se debe presentar la oferta económica en el anexo de la presente invitación denominado, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA), según el formato de oferta económica.

4.2. Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios catalogado en el anexo de la oferta económica, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Personería Municipal de Sincelejo solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad

La Personería Municipal de Sincelejo efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitados por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Personería Municipal o costo para ella.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta económica este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, se entenderá incluido en el mismo y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Sin embargo, el proponente diligenciar la oferta económica en los términos señalados en el anexo que para tales efectos se disponga.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

5. COMUNICACIONES.

Los documentos del proceso serán publicados en la página Web de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda consulta u observación, debe formularse a través de la plataforma de SECOP II en la sección "Observaciones a los documentos del proceso" o a través de la sección "Mensajes" Las observaciones al proceso sólo serán recibidas por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no serán de recibo, aquellas consultas u observaciones personales, telefónicas o enviadas a correos electrónicos.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, NO ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES TELEFÓNICAS, PERSONALES Y/O ENVIADAS A CORREOS ELECTRÓNICOS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE EL PROCESO EN PLATAFORMA PARA CONOCER LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR.

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, La Personería Municipal de Sincelejo procederá a aplicar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Para estos eventos el Personería Municipal de Sincelejo dispondrá del correo electrónico personeria@sincelejo.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, por el medio mencionado con anterioridad solo hasta el momento del cierre, las ofertas con posterioridad no serán aceptadas y serán rechazadas.

7. PREPARACIÓN DE OFERTAS:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

Las propuestas se presentarán con el cargue en la plataforma SECOP II, con los documentos que debe contener el sobre que establece esta invitación pública. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escrito en idioma español. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y la Personería Municipal de Sincelejo, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., dispone nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Para el efecto establece en el numeral tercero: (…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…).

De acuerdo a lo anterior, y para este proceso de selección; la Entidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, aplicará la limitación a las Mipymes territoriales con domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo, donde se ejecutará el contrato. Para el efecto, en el cronograma de la presente invitación pública, se establecerá la fecha en que la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si puede participar cualquier otro interesado. En el evento de que el aviso establezca que el proceso se limita a Mipymes territoriales domiciliadas en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo, la entidad en el CRONOGRAMA dispondrá un término adicional de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso para que dentro de este término los proponentes MIPYMES puedan presentar sus ofertas, en el proceso.

8. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o por cualquier otro medio distinto a la plataforma SECOP II. En el eventual caso que llegue una propuesta por un medio distinto a la plataforma SECOP II, La Personería Municipal de Sincelejo NO LA RECIBIRÁ.

Las propuestas serán desencriptadas en el SECOP II por parte del funcionario encargado para la evaluación.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Carrera 20 No.22 – 55 centro de Sincelejo // teléfono: 2765561 // celular: 3126453455
personeria@sincelejo.gov.co – www.personeriasincelejo.gov.co – Sincelejo-Sucre

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

9. DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Conforme se determinó en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 del 24 de Diciembre de 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.3, se ha establecido que: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES Nacionales (Colombia) con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a cuatro veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME Nacionales (Colombia), con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Carrera 20 No.22 – 55 centro de Sincelejo // teléfono: 2765561 // celular: 3126453455
personeria@sincelejo.gov.co – www.personeriasincelejo.gov.co – Sincelejo-Sucre

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

10. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA: De conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes de acuerdo con el umbral del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 el cual está en la suma de $ 532.338.092

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, porcentaje de participación de cada una de las firmas o personas que integren el consorcio o unión temporal y la duración que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento de la Personería Municipal de Sincelejo. Se acepta la presentación de ofertas en Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá aportar los documentos de constitución correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta. La experiencia exigida podrá ser aportada por uno de los integrantes.

11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO POR UN (1) DÍA:

La evaluación de realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

12.RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Se darán respuestas a las observaciones en la medida en que se vayan recibiendo.

13. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Según lo establecido en el cronograma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

14. AJUSTES AL CRONOGRAMA: De ser necesaria la aclaración o modificación no sustancial de esta invitación o cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA,** debidamente suscrita por quien corresponda y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co.

15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado.

Carrera 20 No.22 – 55 centro de Sincelejo // teléfono: 2765561 // celular: 3126453455
personeria@sincelejo.gov.co – www.personeriasincelejo.gov.co – Sincelejo-Sucre

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

16. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se procederá a la oferta que contenga el segundo (2°) menor precio y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN: La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el funcionario (a) que ostente el cargo de lo establecido en la resolución por la cual se conforma el comité asesor y evaluador de los procesos de contratación adelantados por la Personería Municipal de Sincelejo". Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o contratistas, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

18. SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Personería Municipal Sincelejo en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos.

La no subsanación en el tiempo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, la Personería Municipal de Sincelejo escogerá al oferente, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la

Carrera 20 No.22 – 55 centro de Sincelejo // teléfono: 2765561 // celular: 3126453455
personeria@sincelejo.gov.co – www.personeriasincelejo.gov.co – Sincelejo-Sucre

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

(25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente capítulo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente capítulo.

12. Utilizar el sistema de balotas.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaron en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente capítulo.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Gobernación garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

20. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE: Criterios para la acreditación de los factores de desempate reglamentados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 680 de 2021, se fijan las siguientes

Carrera 20 No.22 – 55 centro de Sincelejo // teléfono: 2765561 // celular: 3126453455
personeria@sincelejo.gov.co – www.personeriasincelejo.gov.co – Sincelejo-Sucre

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando**: (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.

b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando**: (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos.

c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cedula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Oferente plural	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.
Oferente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. (iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes en el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o **CONTRATISTAS** por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y **CONTRATISTAS** asociados al cumplimiento del Contrato.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia,mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Oferente singular	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

Calidad	Acreditación
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012. La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas para la persona jurídica sea mujeres constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural constituido por mujeres cabezas de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición de cada uno de los integrantes del oferente plural. (iii) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. (iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del oferente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente singular	(i) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año. (iii) El oferente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato. (iv) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

Oferente Plural	(i) Documento de constitución de oferente plural. (ii) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el proponente que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el 25% en la estructura plural y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda certificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año. Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
Oferente Plural	El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera. Rrom o gitanas.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal certificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año. Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población, y el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural	El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera. Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporacióno de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o jurídica	La persona natural deberá allegar cualquiera de los siguientes. (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

	También se deberá aportar la copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Y deberá allegar autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, y adjuntará a dicha certificados que deben allegar las personas naturales, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente Plural	Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familiao persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de losmiembros del oferente plural.

Acreditación del criterio: La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma

a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.
b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
c) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales;

o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Mipyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.
Oferente Plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
Cooperativa o Asociación Mutual	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Oferente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o,la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios

o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
Oferente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%). (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del oferente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal que cumpla los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.Para proponentes plurales, cada integrante deberá allegar el certificado mencionado.

12. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:

Utilizar el sistema de balotas, de la siguiente manera: Se citarán a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada cotizante escogerá su balota. Realizado este primer sorteo los cotizantes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se asignará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es asignado de antemano por los cotizantes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

21. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por SECOP II, a la CORPORACION, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación.

22. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO POR UN (1) DÍA:

La evaluación de realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP.

23.RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Se darán respuestas a las observaciones en la media en que se vayan recibiendo.

24.ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Personería Municipal de Sincelejo podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25.RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACION DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se proponga de inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no subsane lo requerido.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la invitación pública.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o asociados de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
8. Cuando no se cumplan los porcentajes participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad.
14. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
17. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, no tenga las manifestaciones mínimas requeridas o falte las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o se sospeche de su autenticidad, es decir no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993
18. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50 Ley 610 de 2000).
19. Cuando del análisis jurídico efectuado se establezca la imposibilidad de contratar con el proponente.
20. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
21. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
22. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica
23. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
25. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el SECOP II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica.
26. Cuando el valor de la oferta o de cualquier ítem supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso.
27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
28. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
29. Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional.
30. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el departamento de Sucre o al municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio en el departamento de Sucre o en el municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.
31. El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.
32. Las demás previstas en la ley.

26. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, la Personería Municipal de Sincelejo, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

27.GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
B) **CALIDAD DEL BIEN:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

28.REGLAS INCORPORADAS AL CONTRATO .1 APROPIACION PRESUPUESTAL . La entidad se compromete a pagar el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024. 2. **DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE:** La entidad se reserva el derecho a ejercer el control sobre las condiciones del objeto contratado; a formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor; b) Proporcionar al contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; c) Pagar al contratista la prima por concepto de las pólizas de automóviles en la forma, tiempo y precio pactado. d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado a la terminación de éste. 3. **SUPERVISION**: la Personería Municipal de Sincelejo ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaria general, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de las disposiciones de los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción. 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4) Elaborar las actas respectivas. 5) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 6) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato, si estas se exigieron. 7) Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de seguridad social, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso podrá el supervisor eximir al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito. 4. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso. 5. **SANCIONES: a) MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA ENTIDAD acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del

exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple aceptación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **8. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **7. CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad. **8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN**: El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. el Registro presupuestal por parte del área de presupuesto, la aprobación, por parte la entidad, de la garantía única presentada por el contratista en caso de ser exigida, y la Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: a) estudios previos b) La oferta del contratista con sus respectivos soportes. c) Las actas que durante la ejecución del contrato llegaren a suscribir las partes. d) CDP y Registro presupuestal. E.) Garantía si se exigieren y el acta de aprobación. f.) Informes de ejecución y Demás documentos contractuales. **10. REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto Reglamentario 1082 de 2015 y 019 de 2012 y demás normas concordantes en la materia. **11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

Cordialmente,

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: Juan Camilo Sierra B/ Asesor Jurídico Externo

ANEXO No. 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sincelejo, fecha

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
SINCELEJO,SUCRE

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No MC-00X-2024.

Nosotros los suscritos: _____ *(nombre del proponente)* de acuerdo con los términos de la Invitación Pública No_____, cuyo objeto es: _____", nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso _____ *(indicar el número y la fecha de cada uno)*. Y que aceptamos su contenido.

Atentamente,

Nombre del Proponente o de Su Representante Legal.
CC No.
Dirección
Teléfono
Correo Electrónico
Ciudad

ANEXO No. 2

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, fecha

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
SINCELEJO,SUCRE

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No MC-00X-2024

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en esta invitación cuyo objeto es el _____ (objeto del presente proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C Nº _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____, de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal
Y de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Concurso)

ANEXO N° 3

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo, fecha

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
SINCELEJO,SUCRE

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No MC-00X-2024

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRES INTEGRANTES	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[1]	COMPROMISO (%)[2]

3. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL [colocar nombre escogido]
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es: _____
7. Dirección de correo _____
8. Correo electrónico: _____
9. Teléfono y/o Telefax: _____

Nombre y Firma del representante legal del integrante1

[1] Discriminar en función del alcance en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
SINCELEJO,SUCRE

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No MC-00X-2024

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____ respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación").

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____ de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2024.
FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO 6

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2024.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales en los últimos seis meses.

FIRMA: _____
Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2024.

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No MC-00X-2024

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MENIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRS CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	10		
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRS CAJA x 10 UNIDADES	CAJA	20		
3	PAPEL CARTULINA EN OCTAVOS (1/8) COLORES SURTIDOS PAQUETE X50 UNIDADES	PAQUETE	20		
4	BOLIGRAFO TINTA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	35		
5	LAPIZ DE ESCRITURA GRAFITO NEGRO N 2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	50		
6	MICROPUNTA NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2		
7	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200		
8	FOLDER LEGAJADOR A-Z TAMAÑO CARTA	UNIDAD	70		
9	CARPETA CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1000		
10	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON IMPRESORA EPSON M200	UNIDAD	10		
11	TONER PARA IMPRESORA LASER CF283A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASERJET	UNIDAD	30		
12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 40MX48MM	UNIDAD	25		
13	GRAPADORA COSEDORA DE OFICINA 20 H	UNIDAD	25		
14	PERFORADORA 2 HUECOS, PARA 25 HOJAS.	UNIDAD	25		
15	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR AZUL	CAJA	10		

16	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR NEGRO	CAJA	10		
17	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID ROJO	CAJA	5		
18	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO CAJA X 12 UNID COLOR AZUL	CAJA	5		
19	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 10 UND COLOR NEGRO	CAJA	20		
20	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	4		
21	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO	UNIDAD	40		
22	SEPARADORES EN CARTULINA X5 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	150		
23	TABLERO EN CORCHO 120CM X 90 CM	UNIDAD	4		
24	TABLERO EN ACRILICO 120cm x 80 cm	UNIDAD	4		
25	CORRECTOR LIQUIDO CAJA X12 UND	CAJA	20		
26	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	40		
27	GANCHO GALVANIZADO PARA GRAPADORA CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	18		
28	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	40		
29	BORRADORES DE NATA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	18		
30	RESALTADORES DE TEXTO COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UND	CAJA	10		
31	SACA GANCHOS-GRAPAS	UNIDAD	25		
32	GANCHOS CLIP METALICO ESTANDAR CAJA X 100	CAJA	40		
33	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50	CAJA	30		
34	CHINCHE METÁLICO SURTIDO x 50UNIDADES	CAJA	5		

35	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	10		
36	SOBRE DE MANILA EXTRA CARTA PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	5		
37	SACAPUNTAS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2		
38	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INJECCION DE TINTA A COLOR ESTA DEBE INCLUIR 3 RECAMBIOS DE TINTA ADICIONALES	UNIDAD	2		
39	ORGANIZADOR DE PAPELES DE ESCRITORIO DE TRES PUESTOS	UNIDAD	10		
40	ORGANIZADOR DE LAPICEROS CILINDRICO EN MALLA	UNIDAD	10		
41	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO	UNIDAD	10		
42	MEMOS A COLOR AUTOADHESIVOS (POR 100 UNIDADES)	PAQUETE	10		
43	SELLOS PERSONALIZADOS CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD Y LA PALABRA RECIBIDO, HORA Y FOLIO	UNIDAD	2		
44	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	2		
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS DE SELLO	UNIDAD	2		
46	SEÑALADORES ADHESIVOS COLORES SURTIDOS X 25 UNIDADES	PAQUETE	50		
47	CAJA DE CD POR 100 UNIDADES (Con forro incluido)	CAJA	3		
	SUB TOTAL				
	VALOR DEL IVA				
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				

Teléfono
Correo Electrónico
Ciudad

NOTA: EN CASO QUE EL BIEN ESTE COBIJADO CON IVA DEBERÁ DISCRIMINARLO EN ESTA PROPUESTA ECONÓMICA. *El proponente acompañará a su propuesta económica certificación expedida por contador o por el oferente, donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.*

ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR
(Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, y Decreto 1082 de 2015).

Sincelejo, 17 de Julio de 2024

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal. Estos deben contener criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución y la Ley le han atribuido a las Personerías Municipales un sin número de funciones, que crean la necesidad para esta entidad, de tener talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas.

La Personería Municipal de Sincelejo presta atención diariamente un gran número de ciudadanos que en su mayoría requieren, para la defensa de sus derechos, de la asesoría y de la proyección de peticiones, quejas, requerimientos, acciones de tutelas, incidentes de desacatos, recursos, entre otros por lo cual se hace necesario idear estrategias para maximizar la cantidad de usuarios, reducir los tiempos de espera y la simplificación de los procesos internos de la entidad.

Adicionalmente, en la promoción de la oferta institucional, la entidad organiza distintas ferias interinstitucionales donde se agrupan varias entidades que prestan servicios a la comunidad y buscan apoyar a la población en la solución de sus problemas y las mismas cuentas con asistencia masiva por parte de las localidades donde se realicen, por lo que representa un reto logístico para la entidad adelantar de manera adecuada las actividades.

Para mitigar los retos logísticos y poder desarrollar las actividades de manera adecuada la Personería Municipal de necesita de un profesional que apoye en la planeación de las mismas y a su vez se encargue de liderar y coordinar las actividades de la entidad de manera adecuada con el fin maximizar el flujo de usuarios simplificando los procesos de atención y garantizando el éxito de las actividades y una atención adecuada a la población.

Se deja constancia que los empleados que existen dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Sincelejo son insuficientes para abordar con idoneidad las funciones para las cuales se va a contratar al profesional en mención y debido a la cantidad de usuarios que se presentan junto con las actividades que se realizan resulta necesario

Cabe resaltar que la persona a contratar prestará sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades especificadas en el contrato, sin que en ningún caso exista subordinación laboral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El contrato a suscribirse tendrá por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA QUE BRINDE ASESORIA Y APOYO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO"**

2.2 IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD: CLASIFICACIÓN DE NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80111600 Servicios de Personal temporal	80111614 Servicios temporales de ingeniería	Servicios temporales de ingeniería

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, modificado por el decreto nacional 4266 de 2010, decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. Las necesidades se pueden satisfacer con la contratación de una persona natural, que sea Ingeniero Industrial titulado con matrícula profesional vigente con posgrado en Gerencia de Proyectos y que acredite no menos de dos (2) años de experiencia Profesional prestando sus servicios en entidades estatales o privadas.

3.1 ACTIVIDADES EN GENERAL: Específicamente realizará actividades tales como:

1) Apoyar al Personero Municipal en la realizacion cronogramas de actividades a desarrollar por la entidad. **2)** Apoyar al Personero Municipal con la organización de las actividades desarrollaran dentro y fuera de las instalaciones 3)Realizar las correspondientes citaciones e invitaciones a los participantes de las actividades que desarrolla la entidad. **4)** Proponer métodos de optimización de los procesos y procedimientos que se realizan en la entidad **5)** Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos y procedimientos que realiza los funcionarios y contratistas de la entidad para el cabal cumplimiento de estos. **6)** apoyar en la revisión todos los formatos que los funcionarios y contratistas diligencien con ocasión a la atención de los usuarios y demás que le sean encomendados. **7)** Organizar reuniones o mesas de trabajo donde se realice la socialización con los funcionarios, contratistas, asistentes y la comunidad, sobre las actividades que desarrollara la entidad **8)** Apoyar al Personero Municipal como enlace con los rectores de las instituciones educativas, gerentes de entidades descentralizadas, líderes comunales y la comunidad en general con el fin de comunicar, socializar, gestionar permisos, autorizaciones y demás que puedan permitir la correcta prestación de la oferta institucional de la entidad en las distintas comunidades de Sincelejo **9)** Brindar Apoyo Logístico en las Actividades que adelante la entidad, esto es apoyar en la distribución del personal a asistir, organización de los lugares donde se prestaran los servicios por parte de la entidad siempre guardando concordancia con la optimización de los procesos y la disminución de los tiempos de desplazamientos entre lugares. **10)** Apoyo y acompañamiento en el diseño de instrumentos que pueda utilizar la entidad para dar a conocer a la comunidad la oferta Institucional que tiene la Personería. **11)** Apoyar la Personería Municipal de Sincelejo en la atención de los usuarios brindando asesoría y acompañamiento en los casos donde se requiera. **12)** Las demás que sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual; **13)** Efectuar el pago de todos las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato. **14)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

3.2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Por tratarse de la prestación de prestación de servicios profesionales, la modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Sin embargo, para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las calidades y experiencia del contratista

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Decreto 1092 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*

6.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD).

La Entidad Estatal requiere una persona natural, con conocimientos en optimización de procesos, es decir, a un Ingeniero Industrial titulado con matrícula profesional vigente con posgrado en Gerencia de Proyectos y que acredite no menos de dos (2) años de experiencia Profesional prestando sus servicios en entidades estatales o privadas.

6.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Entidad, dado que se necesita contratar Las necesidades se pueden satisfacer con la contratación de una persona natural, que sea Ingeniero Industrial titulado con matrícula profesional vigente con posgrado en Gerencia de Proyectos y que acredite no menos de dos (2) años de experiencia Profesional prestando sus servicios en entidades estatales o privadas.

6.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La Personería Municipal de Sincelejo ha contratado en vigencias anteriores servicios similares contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista. Lo anterior con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la Ley 1150 de 2007. Cabe resaltar que la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

6.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el servicio que se pretende contratar asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000),** amparado en el CDP N.° 06-177 de fecha 17 de Julio de 2024.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrán en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6.4.2. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sincelejo pagará a EL **CONTRATISTA**, de la siguiente forma: **CINCO (5) PAGOS** iguales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MILPESOS ($4.500.000) M/CTE**, Previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los documentos requeridos para tal fin.

6.5. PLAZO: La duración del presente contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

6.6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

ETAPA DEL PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCIA	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O EVITAR EL RIESGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ETAPA PRECONTRACTUALPLANEACIÓN	Elaboracion inadecuada de los estudios previos.	Baja	Alto	Que los estudios previos sean elaborados por personal idóneo.	Personero Municipal	Entidad Estatal
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Media	Alto	Ejercer una supervisión adecuada del contrato.	Representante legal/Supervisor del Contrato	Contratista

6. GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no pueden hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

8. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato a celebrar la ejercerá el Personero Municipal de Sincelejo (Sucre), teniendo en cuenta que en la planta de empleados de la entidad no existe personal idóneo que pueda ejercer esta función.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS.
Personero Municipal de Sincelejo.

Proyectó: Juan Camilo Sierra B/ Asesor Jurídico Externo

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMS-MC-002-2024 CUYO OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZULAY GERLEY GARCIA JORGE**

En atención a las observaciones recibidas a través del aplicativo de mensajería del portal de Contratación Publica SECOP II , el día 17/07/2024 2:52:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, mediante el cual manifiesta las siguientes observaciones que serán resueltas así:

1.1 OBSERVACIÓN N.° 1: *"Comodidamente me permito solicitar sea cargado el documento o anexo técnico donde se deberá realizar la oferta , indicando también los precios techos oficiales , resultado del estudio de mercado, dado que se encuentra con el estudio de mercado pero no hay documento de presentación de la oferta económica."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad realizo la Publicación de los Documentos "4. MEDIA COTIZACIONES.pdf y 6.ANEXO.pdf" dentro del apartado "Documentos del Proceso", mediante el documento MEDIA COTIZACIONES.pdf la entidad estableció el presupuesto oficial del proceso y para este caso no se establecieron valores máximos admitidos de manera unitario si no que la entidad solo estableció como techo o monto máximo el valor total del presupuesto oficial.

Con relación a el apartado donde indica que " no hay documento de presentación de la oferta económica" nos permitimos aclararle que el documento "6.ANEXO".pdf en las páginas 7,8,9 y10 se encuentra el modelo de formato N 1 Propuesta Económica el cual contiene de manera detallada lo que debe ser el contenido de las ofertas estableciendo los ítems con sus respectivas cantidades.

Ahora bien, Gracias a esta observación la entidad logro identificar que en el cuestionario del proceso no se establecieron dos preguntas de tipo anexo que son las siguiente:

- ACREDITAR REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.2 DE LA INVITACION PUBLICA.
- ANEXAR PROPUESTA ECONOMICA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2 DE LA INVITACION PUBLICA.

Por lo que la entidad procederá mediante a adenda a modificar el cuestionario agregando las dos preguntas faltantes, las cuales son de conocimiento de los interesados a participar en el proceso debido a que se encuentran determinados en la invitación publica pero por error involuntario no fueron agregadas al cuestionario situación que no crea ninguna vulneración, toda vez que en el caso hipotético de no haberse detectado la falta de las preguntas, la documentación podía subirse como otro documento anexo a las ofertas y por otro lado la entidad aún se encuentra en la oportunidad o en la etapa que permita realizar esta corrección.

2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR 1067685697 – MEDIANTE EL USUARIO: LUCY PAOLA FELFLE PALACIOS.**

En atención a las observaciones recibidas a través del aplicativo de mensajería del portal

Lima, Quito, mediante el cual manifiesta las siguientes observaciones que serán resueltas así:

2.1 OBSERVACION N.1: " Muy respetuosamente solicito se modifique la hora establecida para la presentación de observaciones al informe de evaluación, que en su cronograma se estipuló para el 23 de julio a las 6.00 P.M. por carecer de validez jurídica, en atención a que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 expresa que *"la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones (...)"*. De manera que, la hora máxima para la presentación de observaciones al informe debería ser hasta las 11:59 P.M. del 23 de julio."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad se Permite Manifestarle al Observante que la elaboración del cronograma del proceso se adelanta en concordancia con la jornada laboral establecida para la entidad la cual se desarrolla todos los días hábiles en el horario de (8:00 horas (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta las (18:00 Horas (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), esta hora de finalización de la jornada laboral es la misma establecida dentro del cronograma del proceso de Contratación MC-002-2024, por lo cual este horario guarda concordancia con el normal desarrollo de las actividades que adelanta la entidad.

Ahora bien resulta válido aclarar que al establecer como plazo de realización de actuaciones contractuales las (18:00 Horas (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) se logra apreciar una ventana de tiempo de 24Horas hasta el vencimiento del plazo de las siguiente actuación contractual. Es decir que la publicación del informe de evaluación se encuentra establecida para el día (22/07/2024 18:00 Horas (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) esto indicaría que a partir de ese momento finaliza una actuación e inicia la siguiente demarcando el plazo máximo para la presentación de observaciones el (23/07/2024 18:00 Horas (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) lo que es igual a un 1 día hábil laboral y una ventana temporal de 24 horas las cuales son de total accesibilidad por parte de los interesados teniendo en cuenta que el portal público de contratación SECOP II se encuentra habilitado las 24 horas del día.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2024. AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O DE PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER OTRO INTERESADO

18 DE JULIO DE 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), y una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana o colombiana con domicilio en el Departamento de Sucre o Municipio de Sincelejo, según el caso, se informa a los interesados en participar que se recibieron cinco (05) solicitudes, la cual se detalla a continuación:

USUARIO/SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	CARTA DE INTENCIÓN PARA LIMITAR MIPYMES	CERTIFICADO DEL REP. LEGAL O DE REVISOR FISCAL ACREDITANDO LA CONDICIÓN DE MIPYMES	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	DOMICILIO
SIXTA ELENA SALCEDO AGAMEZ	16/07/2024 5:39:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Aportó certificado de existencia y representación legal 16/06/2024	Sincelejo, Sucre
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	17/07/2024 6:53:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Aportó certificado de existencia y representación legal 26/06/2024	Sincelejo, Sucre
LILIANA YULIED BARBOSA RODRIGUEZ// COPYTECHNOLOGY	17/07/2024 8:25:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Aportó certificado de existencia y representación legal 10/06/2024	Sincelejo, Sucre
EMGLOBAR.SAS	17/07/2024 11:36:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Aportó certificado de existencia y representación legal 17/07/2024	Sincelejo, Sucre
NILSON ANTONIO GUTIERREZ HERRERA// GH GRAFICAS	17/07/2024 1:33:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Aportó certificado de existencia y representación legal 16/06/2024	Sincelejo, Sucre

Revisada la documentación presentada, se observa que se cumple con todos los requisitos mínimos requeridos para limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021). En consecuencia, la presente convocatoria pública a través del proceso de Selección del Contratista, bajo la Modalidad Mínima Cuantía MC-002-2024 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO.",** se limitará exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Sincelejo.

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-002-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

SINCELEJO - SUCRE
22 JULIO DE 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA MC-002 DE 2024

El comité evaluador procede a realizar informe de evaluación dentro del proceso de selección a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO"**

Que siendo las 4:00 P.M del 22 de Julio de 2024, según lo dispuesto en el Cronograma de Actividades del proceso, se llevó a cabo la evaluación de oferta, correspondientes a las propuestas de los siguientes oferentes:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	DIA Y HORA DE PRESENTACION
SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	EDUARDO MAURICIO ARAUJO GALVAN	(19/07/2024 3:32:30 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
FUNDACION FULCOLPROG	JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA	(19/07/2024 4:36:56 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
BRID SOLUCIONES S.A.S	EDGAR ANDRES BRID RODRIGUEZ	(19/07/2024 5:37:48 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	JORGE RAFAEL TANNUS BALETA	(19/07/2024 5:50:44 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para el proceso de invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-001-2024, se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO DE PROPONENTES	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IVA INCLUIDO
1	SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	$ 30.908.800
3	FUNDACION FULCOLPROG	$ 31.338.600
4	BRID SOLUCIONES S.A.S	$ 26.999.984
5	SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	$ 29.041.200

2.1. DETERMINACION OFERTA MAS ECONÓMICA:

Qué teniendo en cuenta las cuatro (4) ofertas recibidas la entidad procederá a ubicarlas de menor a mayor teniendo en cuenta que la propuesta de menor precio fue la remitida por el proponente **BRID SOLUCIONES SAS**, por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($26.999.984) M/CTE.**

POSICION	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IVA INCLUIDO
1	BRID SOLUCIONES S.A.S	$ 26.999.984
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	$ 29.041.200
3	SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	$ 30.908.800
4	FUNDACION FULCOLPROG	$ 31.338.600

Posterior a la clasificación la entidad procediendo a la revisión de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, previa verificación de las causales de rechazo de los proponentes. El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima

cuantía, del decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Revisadas las ofertas y haciendo un análisis aritmético de las propuestas presentadas, se observa que una de las propuestas económicas se encuentra muy aislada de las demás ofertas presentadas por lo que puede haber incurrido en causal de propuesta artificialmente baja, por lo que la entidad recurre a la determinación de este supuesto con base en lo que establece Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establece como guía herramientas para la identificación de posibles ofertas artificialmente bajas, dentro de esas herramientas que Colombia Compra presenta se encuentra la Comparación Absoluta y la Comparación Relativa, y del mismo modo nos indica lo siguiente:

> *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*
>
> *En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas"*

Entendiendo el tenor de la guía donde nos indica que la comparación absoluta puede ser viable su utilización cuando se reciben menos de 5 ofertas en el proceso de selección que es el caso que nos acoge en este momento y por lo tanto para la determinación de oferta con valor artificialmente bajo la entidad se basara en la metodología "Comparación Absoluta" con base en lo siguiente:

3.1 FORMULA UTILIZADA PARA CALCULAR DIFERENCIA PORCENTUAL (%) REFENTE AL P.O PARA CADA PROPONENTE

$$\%\ \text{APROXIMADO REFENTE AL P. O} = \left|\left(\frac{\text{VALOR OFERTA}}{\text{VALOR PRESUPUESTO INICIAL}}\right)\times 100\right| - 100\%$$

BRID SOLUCIONES S.A.S

$$X = \left|\left(\frac{26.999.984}{36.301.531}\right)\times 100\right| - 100\%$$

$$X = |74{,}39\%| - 100\%$$

$$X = -25{,}61\%$$

SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S

$$X = \left|\left(\frac{29.041.200}{36.301.531}\right)\times 100\right| - 100\%$$

$$X = |79{,}99\%| - 100\%$$

$$X = -20{,}00\%$$

SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S:

$$X = \left|\left(\frac{30.908.800}{36.301.531}\right)\times 100\right| - 100\%$$

$$X = |85{,}13\%| - 100\%$$

$$X = -14{,}86\%$$

FUNDACION FULCOLPROG:

$$X = \left|\left(\frac{31.338.800}{36.301.531}\right)\times 100\right| - 100\%$$

$$X = |86{,}32\%| - 100\%$$

$$X = -13{,}68\%$$

OFERENTE	% REFENTE AL P.O
BRID SOLUCIONES S.A.S	25,61%
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	20,00%
SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	14,86%
FUNDACION FULCOLPROG	13,68%

En ese sentido, la entidad solicitará aclaración a los proponentes que hayan presentado su oferta por debajo del 20% o más del valor oficial establecido para que explique detalladamente por escrito, indicando por que el valor en su oferta. Su explicación debe abordar un análisis estadístico con un método completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

En la explicación deberá detallar los siguientes aspectos, desglosando su precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

La Personería Municipal de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación, toda vez que la ley ha dado a la entidad la competencia para verificar lo anterior.

Luego de revisada la oferta económica advierte el funcionario evaluador, que la propuesta económica presentada por el proponentes **BRID SOLUCIONES S.A.S**, una vez cotejada con el presupuesto oficial del proceso establecido en el proceso contractual y tras haberse efectuado la operación aritmética recomendada por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, podrían ser artificialmente baja, razón por la cual, se requiere a los proponentes aclarar el valor presentado en sus ofertas, allegando un informe suscrito por él y avalado por el contador público o revisor fiscal según corresponda, en el que se justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de la oferta económica, evidenciando y probando que la propuesta económica presentada no es artificialmente baja y que no representaría durante la ejecución y previa legalización del contrato un desequilibrio económico obteniendo utilidades negativas y riesgos que afectaran la correcta ejecución del contrato, sin embargo, se procede a la verificación de los factores habilitantes de ambos proponentes.

4 . REVISIONES CAUSALES DE RECHAZO.

Una vez verificado las causales de rechazo, se observa que el proponente **BRID SOLUCIONES S.A.S**, no se encuentra inmersa en causales de rechazo.

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE "BRID SOLUCIONES S.A.S.":

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO		
		SI	NO	Observación
1	Carta de presentación de la propuesta.	✓		CUMPLE
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y libreta militar	✓		CUMPLE
3	certificado de existencia y representación legal o registro mercantil	✓		CUMPLE - FECHA (19/07/2024)
4	Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social.	✓		CUMPLE.
5	Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.	✓		CUMPLE
6	Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	✓		CUMPLE
7	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.	✓		CUMPLE
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.	✓		CUMPLE.
9	Registro Único Tributario.	✓		CUMPLE.
	HABILITADO			

CAPACIDAD TÉCNICA.

GARANTIA DE LOS PRODUCTOS	OBSERVACION
El proponente debe Certificar que tipo de Garantía Brindara para los productos a Suministrar	Aporta Certificado
HABILITADO.	

REQUISITO EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato, celebrado con entidades estatales o privadas, cuyo objeto, actividades y obligaciones sean la realización de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA** junto con sus certificados de cumplimiento y/o recibo final y/o actas de liquidación.	CUMPLE
HABILITADO.	

6. RESUMEN EVALUACION/ REQUISITOS HABILITANTES:

RESUMEN				
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
BRID SOLUCIONES S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

8.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Los Proponentes **BRID SOLUCIONES S.A.S**, debera realizar aclaración según se manifestó en el punto correspondiente y mediante este informe de evaluación se entiende por realizada la solicitud al proponente.

Este informe de evaluación será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, por el término de un día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y presentar subsanaciones a que haya lugar.

Dado en Sincelejo Sucre a los 22 días del mes de julio de 2024.

MARTHA LIGIA VILLEGAS GLEN
SECRETARIA GENERAL
FUNCIONARIA EVALUADORA

Proyectó Perfil Jurídico: Juan Camilo Sierra S.
Proyectó Perfil Contable y Financiero: Jorge Mario [illegible]

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-002-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

SINCELEJO - SUCRE
24 JULIO DE 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA MC-002 DE 2024

El comité evaluador procede a realizar informe de evaluación dentro del proceso de selección a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO"**

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Para el proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2024** se recibieron las siguientes propuestas de los siguientes oferentes:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	EDUARDO MAURICIO ARAUJO GALVAN	(19/07/2024 3:32:30 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
FUNDACION FULCOLPROG	JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA	(19/07/2024 4:36:56 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
BRID SOLUCIONES S.A.S	EDGAR ANDRES BRID RODRIGUEZ	(19/07/2024 5:37:48 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	JORGE RAFAEL TANNUS BALETA	(19/07/2024 5:50:44 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para el proceso de invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-001-2024, se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO DE PROPONENTES	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IVA INCLUIDO
1	SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	$ 30.908.800
3	FUNDACION FULCOLPROG	$ 31.338.600
4	BRID SOLUCIONES S.A.S	$ 26.999.984
5	SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	$ 29.041.200

2.1. DETERMINACION OFERTA MAS ECONÓMICA:

Qué teniendo en cuenta las cuatro (4) ofertas recibidas la entidad procederá a ubicarlas de menor a mayor teniendo en cuenta que la propuesta de menor precio fue la remitida por el proponente **BRID SOLUCIONES SAS**, por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($26.999.984) M/CTE.**

POSICION	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IVA INCLUIDO
1	BRID SOLUCIONES S.A.S	$ 26.999.984
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	$ 29.041.200
3	SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	$ 30.908.800
4	FUNDACION FULCOLPROG	$ 31.338.600

cuantía, del decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

3. REVISIONES CAUSALES DE RECHAZO.

Una vez verificadas las causales de rechazo, se observa que al proponente **BRID SOLUCIONES S.A.S** se le solicitó, mediante informe de evaluación realizado, que proporcionara una aclaración por escrito detallando el motivo del valor de su oferta. Este informe fue publicado en la plataforma SECOP II.

Posteriormente, **BRID SOLUCIONES S.A.S** presentó la respectiva aclaración sobre su oferta a través del Aplicativo de Mensajes de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido para el traslado del informe.

Sin embargo, esta aclaración no incluyó un análisis financiero detallado que desglosara el valor de la oferta de manera unitaria o específica, ni detalló los costos que implica la ejecución del contrato. Estos factores impidieron que el funcionario evaluador pudiera verificar la veracidad de los costos de los bienes ofrecidos, ya que la aclaración presentada se centró únicamente en cálculos generales y porcentuales, sin ofrecer detalles específicos.

Junto con la justificación, el proponente adjuntó copias de contratos vigentes con entidades públicas y varias facturas de venta que parecen corresponder a los bienes adquiridos para el suministro de los contratos en ejecución. Sin embargo, esta información adicional no fue utilizada ni vinculada para justificar su oferta; simplemente se adjuntó para demostrar la existencia de los contratos y su ejecución, pero esa información no es determinante para justificar el valor de la oferta.

Además, el proponente no proporcionó convenios comerciales, contratos, certificaciones o constancias de proveedores mayoristas que respaldaran una posición comercial diferente a la de un comprador promedio, ni pudo demostrar, mediante su justificación, la existencia del fenómeno económico conocido como economía de escala.

En resumen, la respuesta enviada por **BRID SOLUCIONES S.A.S** no logró demostrar de manera precisa que su oferta no podría considerarse artificialmente baja, por lo cual se determina que su oferta está dentro de las causales de rechazo según lo establecido en la Invitación Pública en el Punto 25, numeral 24:

> *"24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015."*

En consecuencia, se procede a rechazar la oferta presentada por **BRID SOLUCIONES S.A.S** y se realizará la revisión de la segunda oferta con menor precio, que corresponde al proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S.**

4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Revisadas las ofertas y haciendo un análisis aritmético de las propuestas presentadas, se observa que una de las propuestas económicas se encuentra muy aislada de las demás ofertas presentadas por lo que puede haber incurrido en causal de propuesta artificialmente baja, por lo que la entidad recurre a la determinación de este supuesto con base en lo que establece Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establece como guía herramientas para la identificación de

"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas"

Entendiendo el tenor de la guía donde nos indica que la comparación absoluta puede ser viable su utilización cuando se reciben menos de 5 ofertas en el proceso de selección que es el caso que nos acoge en este momento y por lo tanto para la determinación de oferta con valor artificialmente bajo la entidad se basara en la metodología "Comparación Absoluta" con base en lo siguiente:

4.1 FORMULA UTILIZADA PARA CALCULAR DIFERENCIA PORCENTUAL (%) REFENTE AL P.O PARA CADA PROPONENTE

$$\%\ \text{APROXIMADO REFENTE AL P. O} = \left|\left(\frac{\text{VALOR OFERTA}}{\text{VALOR PRESUPUESTO INICIAL}}\right) \times 100\right| - 100\%$$

SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S

$$X = \left|\left(\frac{29.041.200}{36.301.531}\right) \times 100\right| - 100\%$$

$$X = |79.99\%| - 100\%$$

$$X = -\mathbf{20.00\%}$$

SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S:

$$X = \left|\left(\frac{30.908.800}{36.301.531}\right) \times 100\right| - 100\%$$

$$X = |85.13\%| - 100\%$$

$$X = -\mathbf{14.86\%}$$

FUNDACION FULCOLPROG:

$$X = \left|\left(\frac{31.338.800}{36.301.531}\right) \times 100\right| - 100\%$$

$$X = |86.32\%| - 100\%$$

$$X = -\mathbf{13.68\%}$$

OFERENTE	% REFENTE AL P.O
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	20,00%
SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	14,86%
FUNDACION FULCOLPROG	13,68%

En ese sentido, la entidad solicitará aclaración todos los proponentes que hayan presentado su oferta por debajo del 20% o más del valor oficial establecido para que explique

detalladamente por escrito, indicando por que el valor en su oferta. Su explicación debe abordar un análisis estadístico con un método completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

En la explicación deberá detallar los siguientes aspectos, desglosando su precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

La Personería Municipal de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación, toda vez que la ley ha dado a la entidad la competencia para verificar lo anterior.

Luego de revisadas la oferta económica advierte el funcionario evaluador, que las propuestas económicas presentadas por los proponentes **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S**, una vez cotejada con el presupuesto oficial del proceso establecido en el proceso contractual y tras haberse efectuado la operación aritmética recomendada por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, podrían ser artificialmente baja, razón por la cual, se requiere a los proponentes aclarar el valor presentado en sus ofertas, allegando un informe suscrito por él y avalado por el contador público o revisor fiscal según corresponda, en el que se justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de la oferta económica, evidenciando y probando que la propuesta económica presentada no es artificialmente baja y que no representaría durante la ejecución y previa legalización del contrato un desequilibrio económico obteniendo utilidades negativas y riesgos que afectaran la correcta ejecución del contrato, sin embargo, se procede a la verificación de los factores habilitantes de ambos proponentes.

5 . REVISIONES CAUSALES DE RECHAZO.

Una vez verificado las causales de rechazo, se observa que los proponentes **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S**, no se encuentra inmersa en causales de rechazo.

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE "SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S.":

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO		
		SI	NO	Observación
1	Carta de presentación de la propuesta.	✓		CUMPLE.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y libreta militar.	✓		CUMPLE.
3	certificado de existencia y representación legal o registro mercantil	✓		CUMPLE - FECHA (26/06/2024)
4	Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social.	✓		CUMPLE.
5	Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.	✓		CUMPLE.

6	Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	✓		CUMPLE.
7	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.	✓		CUMPLE.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.	✓		CUMPLE.
9	Registro Único Tributario.	✓		CUMPLE.
	HABILITADO			

CAPACIDAD TÉCNICA.

GARANTIA DE LOS PRODUCTOS	OBSERVACION
El proponente debe Certificar que tipo de Garantía Brindara para los productos a Suministrar	Aporta Certificado
HABILITADO.	

REQUISITO EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato, celebrado con entidades estatales o privadas, cuyo objeto, actividades y obligaciones sean la realización de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA** junto con sus certificados de cumplimiento y/o recibo final y/o actas de liquidación.	**CUMPLE**
HABILITADO.	

7. RESUMEN EVALUACION/ REQUISITOS HABILITANTES:

RESUMEN				
REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**RESULTADO**
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

8.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El Proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S**, deberán realizar aclaración según se manifestó en el punto correspondiente y mediante este informe de evaluación se entiende por realizada la solicitud al proponente.

Este informe de evaluación será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, por el término de un día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y presentar subsanaciones a que haya lugar.

Dado en Sincelejo, Sucre a los 24 días del mes de julio de 2024.

MARTHA LIGIA VILLEGAS GLEN
SECRETARIA GENERAL
FUNCIONARIA EVALUADORA

Proyectó Parte Jurídica: Juan Camilo Sierra B
Proyectó Parte Contable y Financiera: Jorge Arteaga

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-002-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

SINCELEJO - SUCRE
26 JULIO DE 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA MC-002 DE 2024

El comité evaluador procede a realizar informe de evaluación dentro del proceso de selección a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO"**

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Para el proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2024** se recibieron las siguientes propuestas de los siguientes oferentes:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	EDUARDO MAURICIO ARAUJO GALVAN	(19/07/2024 3:32:30 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
FUNDACION FULCOLPROG	JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA	(19/07/2024 4:36:56 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
BRID SOLUCIONES S.A.S	EDGAR ANDRES BRID RODRIGUEZ	(19/07/2024 5:37:48 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	JORGE RAFAEL TANNUS BALETA	(19/07/2024 6:50:44 PM(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para el proceso de invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-002-2024, se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO DE PROPONENTES	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IVA INCLUIDO
1	SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	$ 30.908.800
3	FUNDACIÓN FULCOLPROG	$ 31.338.800
4	BRID SOLUCIONES S.A.S	$ 26.999.984
5	SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	$ 29.041.200

2.1. DETERMINACION OFERTA MAS ECONÓMICA:

Qué teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **BRID SOLUCIONES S.A.S** fue rechazada según lo establecido en la evaluación de ofertas publicada con anterioridad, la entidad procederá a ubicarlas de menor a mayor teniendo en cuenta que la propuesta de menor precio fue la remitida por el proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S**, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.041.200) M/CTE.**

POSICION	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IVA INCLUIDO
6	BRID SOLUCIONES S.A.S	$ 26.999.984
1	SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	$ 29.041.200
2	SEMBER-MAG CONSULTORES S.A.S	$ 30.908.800
3	FUNDACION FULCOLPROG	$ 31.338.800

Posterior a la clasificación la entidad procediendo a la revisión de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, previa verificación de las causales de rechazo de los proponentes. El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

3 . REVISIONES CAUSALES DE RECHAZO:

Una vez verificadas las causales de rechazo, se observa que al proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S** se le solicitó, mediante informe de evaluación realizado, que proporcionara aclaración por escrito detallando el motivo del valor de su oferta, este informe fue publicado en la plataforma SECOP II.

Posteriormente, **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S** presentó la respectiva aclaración sobre su oferta a través del Aplicativo Observaciones a la Evaluación de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido para el traslado del informe.

La aclaración presentada incluyo un análisis individualizado, detallado y pormenorizado de los costos y retenciones en los que incurriría el proponente en el desarrollo del contrato, este análisis llego acompañado con un anexo donde pormenorizan los valores de cada ítem de su oferta junto con el cálculo de la utilidad, imprevistos, gastos y retenciones de manera detallada y pormenorizada sustentando valor final de su oferta.

Resulta valido aclarar que el proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S,** presento su oferta un 20% por debajo del presupuesto oficial y por ello en cumplimiento de lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas lo que origino la solicitud de aclaración realizada al contratista, la cual fue realizada con suficiencia con base en lo considerado anteriormente.

Por lo anterior, se observa que el proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S,** no se encuentra inmersa en causales de rechazo.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE "SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S.":

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO		
		SI	NO	Observación
1	Carta de presentación de la propuesta.	✓		CUMPLE.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y libreta militar.	✓		CUMPLE.
3	certificado de existencia y representación legal o registro mercantil	✓		CUMPLE - FECHA (26/06/2024)
4	Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social.	✓		CUMPLE.
5	Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.	✓		CUMPLE.
6	Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas	✓		CUMPLE.

7	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.	✓		CUMPLE.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.	✓		CUMPLE.
9	Registro Único Tributario.	✓		CUMPLE.
	HABILITADO			

CAPACIDAD TÉCNICA.

GARANTIA DE LOS PRODUCTOS	OBSERVACION
El proponente debe Certificar que tipo de Garantía Brindara para los productos a Suministrar	Aporta Certificado
HABILITADO.	

REQUISITO EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato, celebrado con entidades estatales o privadas, cuyo objeto, actividades y obligaciones sean la realización de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA** junto con sus certificados de cumplimiento y/o recibo final y/o actas de liquidación.	**CUMPLE**
HABILITADO.	

5. RESUMEN EVALUACION/ REQUISITOS HABILITANTES:

RESUMEN				
REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**RESULTADO**
SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

6.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Este informe de evaluación será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, por el término de un día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y presentar subsanaciones a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda **ADJUDICAR** el contrato resultante del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes al proponente que presento menor precio habilitado, **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S**, por este cumplir con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, experiencia, técnica y económico consagrados en la invitación pública.

Dado en Sincelejo Sucre a los 26 días del mes de julio de 2024.

MARTHA LIGIA VILLEGAS GLEN

CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Sincelejo le informa al proponente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S**, con N.I.T N.° 901.723.080-0, representada legalmente por **JORGE RAFAEL TANNUS BALETA**, identificado con C.C 1,102,871,211, para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**MC-002-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO"**, fue aceptada expresa e incondicionalmente por la Personería Municipal de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2024** con la Personería Municipal de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2024**, la Personería Municipal de Sincelejo y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.041.200) IVA Incluido,**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sincelejo, pagará a EL CONTRATISTA así: Por actas parciales, de conformidad a los pedidos solicitados por la entidad, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada y demás documentos exigidos por las leyes vigentes en la materia.

La Personería Municipal de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta, (Régimen simplificado o régimen común,) b) Apellidos y nombre del adquiriente do los bienes y/o servicios, c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, d) Fecha de su expedición, e) Descripción específica o genérica de los bienes, f) Valor total de la operación, g) El nombre del impresor de la factura, h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: La Personería Municipal de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: La Personería Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por el Personero Municipal de Sincelejo o quien designe el ordenador del gasto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para cubrir el valor de la presente contratación, la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 06-148 de 17 de junio de 2024, con cargo a la vigencia fiscal 2024.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
B) **CALIDAD DEL BIEN:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SANCIONES: a) **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que la Personería Municipal de Sincelejo pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las

obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a la Personería Municipal de Sincelejo a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la Personería Municipal de Sincelejo, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple aceptación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Sincelejo por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: En la rúbrica de este clausulado.

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Camilo Sierra B/ Asesor Jurídico
Revisó: Abel Vergara Olmos / Personero Municipal

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y 3° del Decreto No. 1737 de 1998 (modificado por el artículo 13 del Decreto No. 2209 de 1998), una vez revisada la planta de personal de la **PERSONERÍA MUNICIPAL**, en esta no se dispone del personal suficiente que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa. De igual forma se deja constancia de que no fue necesario obtener varias ofertas para llevar a cabo la presente contratación, habiéndose presentado y escogido la propuesta ofrecida por el (la) señor(a) **FREDDY JULIAN MACHADO GONZALEZ**, identificado con la CC. 1.102.823.179 de Sincelejo, Sucre, quien cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad suficiente para ejecutar las materias o actividades relacionadas en el estudio antes referido, según así pudo constatarse de la hoja de vida aportada a la entidad.

Dado en Sincelejo a los diecisiete 17 días del mes de julio del 2024

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: Juan Camilo Sierra B/ Asesor Jurídico Externo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 039-2024	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA QUE BRINDE ASESORIA Y APOYO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
CONTRATISTA	FREDDY JULIAN MACHADO GONZALEZ
PLAZO	CINCO (5) MESES
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE ($22.500.000)

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la personería Municipal de Sincelejo en su deber de apoyar en el cumplimiento de los fines del estado y lograr la verdadera efectividad del derecho a la protección de la salud requiere la prestación de servicios jurídicos para acompañar la defensa de este derecho como fundamental; **2)** Que, por tratarse de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el ahora contratista por vía directa por reunir la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del contrato. **3)** Que este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. **4)** Que, de acuerdo con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA QUE BRINDE ASESORIA Y APOYO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO., SEGUNDA: DURACIÓN.** La duración del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal actual. **TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **1)** Apoyar al Personero Municipal en la realización cronogramas de actividades a desarrollar por la entidad. **2)** Apoyar al Personero Municipal con la organización de las actividades desarrollaran dentro y fuera de las instalaciones **3)**Realizar las correspondientes citaciones e invitaciones a los participantes de las actividades que desarrolla la entidad. **4)** Proponer métodos de optimización de los procesos y procedimientos que se realizan en la entidad **5)** Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos y procedimientos que realiza los funcionarios y contratistas de la entidad para el cabal cumplimiento de estos. **6)** apoyar en la revisión todos los formatos que los funcionarios y contratistas diligencien con ocasión a la atención de los usuarios y demás que le sean encomendados. **7)** Organizar reuniones o mesas de trabajo donde se realice la socialización con los funcionarios, contratistas, asistentes y la comunidad, sobre las actividades que desarrollara la entidad **8)** Apoyar al Personero Municipal como enlace con los rectores de las instituciones educativas, gerentes de entidades descentralizadas, líderes comunales y la comunidad en general con el fin de comunicar, socializar, gestionar permisos, autorizaciones y demás que puedan permitir la correcta prestación de la oferta institucional de la entidad en las distintas comunidades de Sincelejo **9)** Brindar Apoyo Logístico en las Actividades que adelante la entidad, esto es apoyar en la distribución del personal a asistir, organización de los lugares donde se prestaran los servicios por parte de la entidad siempre guardando concordancia con la optimización de los procesos y la disminución de los tiempos de desplazamientos entre lugares. **10)** Apoyo y acompañamiento en el diseño de instrumentos que puedan utilizar la entidad para dar a conocer a la comunidad la oferta Institucional que tiene la Personería. **11)** Apoyar la Personería Municipal de Sincelejo en la atención de los usuarios brindando asesoría y acompañamiento en los casos donde se requiera. **12)** Las demás que sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual; **13)** Efectuar el pago de todos las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato. **14)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.** La PERSONERÍA se obliga a: **1)** Proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA los medios físicos, tecnológicos, así como también la información y documentación necesaria para ejercer de manera eficiente y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del

contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE ($22.500.000)**.la **PERSONERÍA** pagará a **EL CONTRATISTA**. de la siguiente forma: **CINCO (5) PAGOS MENSUALES** iguales, mes vencido, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MILPESOS ($4.500.000) MICTE**. Previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los documentos requeridos para tal fin. **SEXTA: GARANTÍAS Y SANCIONES.** Por la naturaleza y forma de pago del contrato no se exigirán garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. **SANCIONES: A) MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **B) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **SÉPTIMA: JURAMENTO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Constitución ni en la Ley, para celebrar el presente contrato. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la Personería Municipal de Sincelejo. **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO**. El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015.- **DECIMA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado por las causas establecidas en la ley y no será necesaria su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. - **DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2024 según disponibilidad presupuestal No. 06-177 de 2024. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES**. LA PERSONERÍA podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes fijadas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL** EL CONTRATISTA manifiesta estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y al sistema general de riesgos laborales. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por el Personero Municipal de Sincelejo. **DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes a través del Sistema Electrónico Transaccional para la Contratación Pública de Colombia compra eficiente SECOP II e iniciara su ejecución a partir de la expedición del registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los tributos

en los términos de la normatividad local vigente. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la Personería Municipal de Sincelejo, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Proyectó: Juan Camilo Sierra B/ Asesor Jurídico Externo